



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00525-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de medidas cautelares en virtud a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el embargo y consecuente retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto tengan las aquí demandadas en las entidades bancarias señaladas a folio 1 de la presente encuadernación. Por secretaría líbrese oficio circular como corresponda, haciendo la advertencia que deberán constituir certificado del depósito y ponerlos a disposición de este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Limítese la anterior medida a la suma de \$133'000.000,00 M/cte.

2. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-1632352**, de propiedad de la demandada **SORANYELA SEGOVIA CELY** identificado con C.C. 52.148.659. Oficiése a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.
3. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-1632352**, de propiedad de la demandada **SORANYELA SEGOVIA CELY** identificado con C.C. 52.148.659. Oficiése a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.39 del 4 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca08d9731425b01414a65b3ce6d8147b042737a1a5686f8bd4388be83bc20a0f**

Documento generado en 03/12/2020 01:18:05 p.m.